



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2023**

(Se rige por las normas del Derecho Privado)
COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

Nombres y Apellidos del Estudiante:	Grado:
-------------------------------------	--------

Con fundamento legal en la Constitución Nacional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la doctrina y jurisprudencia, La Resolución **19770 del 22 de Octubre del año 2021**, emanada del Ministerio de Educación Nacional y las demás normas concordantes sobre la materia, entre los suscritos a saber, el COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA, debidamente representado por _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, obrando en nombre del COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA, en calidad de CONTRATISTA, quien en adelante se llamará EL COLEGIO, por una parte, y, por la otra, (El padre) _____ (La Madre) _____ (El Acudiente), _____.

mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes en adelante se denominarán LOS CONTRATANTES, en su calidad de representantes legales debidamente acreditados del menor (El Estudiante) _____ identificado como aparece en la hoja de Matrícula, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ESTUDIANTE y quien será el beneficiario de los servicios educativos aquí contratados.

PRIMERA. NATURALEZA: El presente contrato para todos los efectos legales, es de derecho privado y de Cooperación Educativa.

SEGUNDA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece EL COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA y se rige por las reglas del Derecho privado y su interpretación y aplicación deberán estar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994. Y compromete legalmente a las partes y al estudiante en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un **derecho-deber**.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. Procurar la formación del ESTUDIANTE mediante la recíproca complementación de esfuerzos, de éste, de los PADRES y del COLEGIO, en la búsqueda del desarrollo pleno e integral de la personalidad del ESTUDIANTE, con el fin de lograr un desempeño académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado académico mencionado, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio.

CUARTA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del **ESTUDIANTE**, las siguientes:

a) DEL ESTUDIANTE:

- 3.1 Cumplir con las tareas, trabajos, lecciones y demás obligaciones Académicas estrictamente.
- 3.2 Cumplir con el horario del colegio y asistir a las clases presenciales. (En caso de ser requerido por las autoridades Nacionales a nivel sanitario o de educación se pueden modificar los horarios en caso de tener que entrar en cuarentena.)
- 3.3 Participar en las Actividades propias del P.E.I.: Convivencias, Salidas Pedagógicas, Asambleas, Talleres, Conferencias, Exposiciones, Sustentaciones, Representaciones, etc.
- 3.4 Cumplir todos los compromisos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- 3.5 Acatar y cumplir en su totalidad la Filosofía, los Principios, los Valores y el Reglamento o Manual de Convivencia Institucional. Tener especial cuidado con el vocabulario y el Buen trato.
- 3.6 Usar diariamente los uniformes completos según modelo y no utilizar en el colegio accesorios, cortes de pelo o peinados que lo demeriten, como tampoco piercing ni tatuajes, para evitar posibles riesgos contra la salud.

PARÁGRAFO 1: EL COLEGIO no se hace responsable por el bajo rendimiento académico, cuando éste sea imputable a los padres, acudientes o al estudiante.

b) DE LOS PADRES: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 y 68 de la Constitución Nacional, los Contratantes son los primeros responsables de la educación, que proporcionan a sus menores hijos e hijas y están obligados a:

- 3.1 Responder personalmente por cualquier situación académica o de comportamiento de sus hijos, que se oponga al Reglamento Interno del Colegio, Manual de Convivencia, asumiendo y respetando la decisión que sobre el particular tome la Institución Educativa.
- 3.2 Suministrar oportunamente al ESTUDIANTE desde el principio de año, todos los implementos de trabajo (materiales escolares y educativos, tecnológicos, libros, cuadernos, guías, etc. y todo lo relacionado con sus deberes y su desarrollo académico de acuerdo al grado), para el buen logro del objeto del presente contrato.
- 3.3 Suministrar al Estudiante un seguro médico estudiantil que ampare su estado físico en caso de accidente, y, en caso de omitir esta obligación, asumir enteramente la responsabilidad sobre estos eventos, eximiendo de toda responsabilidad al Colegio; y el CONTRATANTE realizara un comunicado por escrito como constancia de su decisión al negarse a tener el seguro.
- 3.4 En caso de ser citados por las Directivas del Colegio, asistir el día y hora que se les notifique; y se hace obligatorio asistir a las escuelas de padres (Ley 2025 del 23 de Julio del 2020) y a la entrega de informes bimestrales.

- 3.5 Colaborar en el cumplimiento estricto de las obligaciones Académicas y Disciplinarias de sus hijos, hijas o acudidos, organizando el lugar y los tiempos de estudio en casa.
- 3.6 Dejar un teléfono de Contacto en donde efectivamente se logre comunicación para cualquier informe especial o urgente y un correo valido para las citaciones y comunicados enviados por el colegio.
- 3.7 Atender las citas y llamadas que le sean hechas por las Directivas, Coordinadores y/o Docentes.
- 3.8 Actuar conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO y exigir a sus hijos su cumplimiento por convicción.
- 3.9 Es obligatorio asistir puntualmente a los Talleres y Escuelas de Padres (Ley 2025 del 23 de Julio del 2020) que el COLEGIO organiza en su apoyo.
- 3.10 Asumir y cancelar oportunamente los siguientes costos: De Matrícula y pensiones en los plazos establecidos por los medios autorizados; durante el lapso ininterrumpido de 10 meses de acuerdo a la Ley y los otros cobros periódicos establecidos en el Manual de Convivencia.

c) DEL COLEGIO:

- 3.1 A responder por el bienestar del Estudiante, en tanto se encuentre y permanezca dentro de las instalaciones del Colegio, cumpliendo con el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 3.2 Ofrecer una formación integral acorde con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 3.3 Velar por la mejora continua en los planes de enseñanza y en los programas de estudio.
- 3.4 Garantizar la eficacia del Manual de Convivencia del COLEGIO, con el apoyo de los Padres.
- 3.5 Velar por la continuidad y regularidad del servicio educativo de conformidad con los calendarios fijados para cada anualidad y teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional, Ministerio y Secretaría de Educación.

CUARTA. DERECHOS DE LAS PARTES:

a) DEL ESTUDIANTE:

- 4.1 Recibir una educación integral acorde con el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y participar en los programas y actividades que éste contemple.
- 4.2 Recibir de los Directivos y profesores del Colegio un Buen trato, apoyo, estímulo y atención oportuna.
- 4.3 Participar en los órganos de deliberación y representación establecidos en el Manual de Convivencia.

b) DE LOS PADRES.

- 4.1 Recibir del colegio en la persona de su hijo(a), una formación orientada a su desarrollo integral, y a la enseñanza y práctica de sus derechos y deberes y de los conocimientos propios de su Grado.
- 4.2 Presentar al colegio propuestas innovadoras y sustentables de mejoramiento, sugerencias razonadas y respetuosas y participar en las actividades propias del Programa Educativo Institucional P.E.I.
- 4.3 Participar en el proceso educativo del ESTUDIANTE apoyando la Filosofía y Valores Institucionales. Recibir orientación e información sobre el proceso Académico y deformación de su hijo(a).

c) DEL COLEGIO.

- 4.1 Exigir al **ESTUDIANTE** el acatamiento y práctica del Manual de Convivencia y Disciplina y el cumplimiento de los Deberes Académicos que se derivan del Programa Educativo Institucional P.E.I.
- 4.2 Solicitar a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como representantes legales del ESTUDIANTE (Por ser menor de edad).
- 4.3 Recuperar los costos en que incurra el estudiante, en cumplimiento del presente contrato. Cobrar y recaudar los valores pecuniarios correspondientes a matrículas, pensiones y otros servicios anticipadamente, dentro de las fechas establecidas y/o acordados y exigirlos por vía judicial si fuere necesario.
- 4.4 Derecho a exigir por todos los medios lícitos a su alcance, el pago de las pensiones establecidas dentro de las fechas de vencimiento establecidas a las edades moratorias para moras superiores a 60 días o más, los gastos de financiación y cobranza correspondientes al 10% sobre el valor de pensión adeudado.
- 4.5 Reservarse el derecho a la renovación anual de la Matrícula del ESTUDIANTE, por razones de comportamiento social y disciplinario y/o de rendimiento académico, conforme a las estipulaciones del Manual de Convivencia, o por incumplimiento en los pagos educativos por los padres.

QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato tiene una duración equivalente al año lectivo, contado a partir del _ de _____ del año 20____y hasta el 30 de noviembre del año 20____y su ejecución será sucesiva y por períodos mensuales.

SEXTA.COSTOSDELCONTRATO:

El presente contrato tiene un costo anual de _____ PESOSM/CTE.(\$), los cuales serán cancelados por el PADRE, la MADRE y/o el ACUDIENTE así: Matrícula\$ _____, una vez al año y diez(10) cuotas correspondientes a las diez pensiones de \$ _____, cada una, las cuales serán canceladas dentro de los cinco (5) primeros días del mes por anticipado. Otros costos \$ _____. Los valores citados en esta cláusula son los aprobados por la S.E.D. Para el Colegio Gimnasio La Campiña, para el año lectivo 20 _____.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: a). El valor de la MATRÍCULA Y OTROS COSTOS, serán cancelados en el momento en que ésta quede formalizada, en la fecha previamente señalada por EL COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA b) El valor de la PENSIÓN será cancelada en 10 cuotas sucesivas mensuales e iguales a partir del mes de febrero del año 20____. El plazo para el pago ordinario de la pensión mensuales del primero (1º) hasta el Quinto (5º) día calendario de cada mes, mediante el procedimiento establecido por EL COLEGIO. En caso de mora EL COLEGIO realizará el cobro de una **SANCIÓN POR MORA EN EL PAGO**, se cobrarán **correspondientes al 10% de la mora que a la fecha presente.**

PARÁGRAFO primero: A partir del sexto (6)día calendario sin que se haya realizado el pago respectivo de la pensión, se entiende que la cartera está vencida. **PARÁGRAFO segundo:** Los padres de familia en mora tienen la obligación de dar cumplimiento al parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1650 de 2013; demostrando al colegio su imposibilidad por justa causa de la mora adquirida; así como el Colegio está en todo su derecho a exigir el pago del servicio suministrado al **ESTUDIANTE.**

OCTAVA: MERITO EJECUTIVO El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de los Contratantes, de acuerdo con la forma prevista de pago **además de constituir causal de terminación del contrato**, dará lugar al cobro de los intereses moratorios y sanciones legales.

DECIMA. CAUSALES DETERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por una de las siguientes causas:

6.1 Incumplimiento con las fechas de pago de las pensiones por dos (2) o más meses.

6.2 Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.

6.3 Por mutuo consentimiento de las partes.

6.3 Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por su clausura definitiva.

6.4 Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO primero: En caso de terminación anticipada del presente contrato, **no habrá lugar a reintegro o devolución alguna de las sumas causadas y pagadas por los Contratantes.** Para el efecto se considera que la matrícula se causa en el momento de realizarla y la pensión mensual se causa el primer día hábil de cada mes calendario del período o año escolar.

DECIMA SEGUNDA DURACIÓN, CONDICIÓN RESOLUTORIA Y CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO

LECTIVO.-El presente contrato tiene vigencia un período de un año lectivo contado a partir del día _ de _____ del año 20____ hasta el día **30** de **NOVIEMBRE** del año 20____y lleva en vuelta la condición resolutoria de acuerdo con la normatividad vigente. Los Contratantes tendrán derecho, a favor del estudiante al cupo para cursar el siguiente año lectivo, siempre que: a) Hubieren satisfecho a cabalidad los deberes y obligaciones contractuales derivados de este contrato y de los actos que lo modifiquen durante su ejecución. **b) Estar a Paz y Salvo** por todo concepto con los costos educativos del presente año.

En todo caso, los Contratantes deberán agotar el procedimiento de pre-matrícula y actualización de datos, con estricta observancia del calendario determinado por COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA para estos actos; la omisión de este procedimiento, dejará en libertad al Colegio para disponer del cupo escolar y así lo entienden y declaran expresamente los contratantes; b) El incumplimiento de los Contratantes de cualquiera de los deberes y particularmente de las contempladas en el Manual de Convivencia, acarrearán la pérdida del cupo para que el ESTUDIANTE curse el siguiente año lectivo.

DECIMA TERCERA: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Los contratantes en uso de la facultad de libre escogencia de la educación que proveerán a sus menores hijos o representados, manifiestan que eligen al COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA y se adhieren a todas sus disposiciones vigentes, **declarando poseerla suficiente solvencia económica y moral para cumplir con los deberes y obligaciones emanadas del vínculo legal y contractual que adquieren.**

DECIMACUARTA ANEXOS.-Se consideran parte constitutiva del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional, la Hoja Folio de Matrícula, el Reglamento ó Manual de Convivencia, Pagaré y actualización de datos.

Leído el contenido del contrato y estando las partes en común acuerdo, para constancia se firma en Bogotá a los _____ () días del mes de _____ del año 20____.

LOS CONTRATANTES:

Firma Padre o Madre

Índice

C.C. _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Firma Estudiante

Índice

T.I. _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Celular: _____

ACUDIENTE:

Firma(Acudiente): _____

C.C. _____

Nombre: _____

Celular: _____

ELCOLEGIO:

Representante Legal
COLEGIO GIMNASIO LA CAMPIÑA

